CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DEL AMBIENTE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROMPERÚ E IPD Y AMAURY SPORT ORGANISATION A.S.O.

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran:

- La **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, con RUC N° 20168999926, con domicilio legal en Jr. Carabaya, Cuadra 1 S/N, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. **CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO**, identificado con DNI N° 09864047, nombrado por Resolución Suprema Nº 084-2018-PCM, a la que en adelante se le denominará **PCM**;

- El **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, con RUC N° 20504774288, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Sr. **ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 23838942, nombrado por Resolución Suprema Nº 095-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **MINCETUR**;

- El **MINISTERIO DE CULTURA**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Cultura, Sra. **PATRICIA JACQUELYN BALBUENA PALACIOS**, identificada con DNI N° 25705594, nombrado por Resolución Suprema N° 101-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **CULTURA**;

- El **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Ambiente, Sra. **FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**, identificada con DNI N° 07879893, nombrada por Resolución Suprema N° 100-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **MINAM**;

- El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro de Educación, Sr. **DANIEL ALFARO PAREDES**, identificado con DNI N° 10544668, nombrado por Resolución Suprema N° 090-2018-PCM, al que en adelante se le denominará **MINEDU**;

- La **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ**, con RUC N° 20307167442, con domicilio legal en Calle Uno N° 50, Piso 14, Edificio MINCETUR, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sra. **ARACELLY LACA RAMOS**, identificada con DNI Nº 25681816, según Resolución Ministerial N° 237-2016-MINCETUR, a la que en adelante se le denominará **PROMPERÚ**;

- El **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Vicepresidente, Sr. **VIKTOR DANIEL PRECIADO ROJAS**, identificado con DNI N° 43703296, según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 038-2018-IPD-P/CD, al que en adelante se le denominará **IPD**; y

- **AMAURY SPORT ORGANISATION A.S.O.,** con domicilio en 40-42 Quai du Point du Jour, 92100 Boulogne-Billancourt, Francia y domicilio para estos efectos en Avenida Reducto Nº 1534, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **ETIENNE FRANCOIS DOMINIQUE LAVIGNE**, identificado con Pasaporte Francés N° 15FV29031, según facultades inscritas en el Asiento A002 de la Partida Registral N° 13895861 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; a la que en adelante se le denominará **ASO**.

Bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **PCM** es el Ministerio normado por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, cuya máxima autoridad política es el Presidente del Consejo de Ministros. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

1.2 **MINCETUR** es el Ministerio normado por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, responsable de definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en ámbito de sus respectivas competencias. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

1.3 **CULTURA** es el Ministerio normado por la Ley N° 29565, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, responsable de formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible; realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural; fomentar toda forma de expresiones artísticas; convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país; planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.

1.4 **MINAM** es el Ministerio normado por el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.

1.5 **MINEDU** es el Ministerio normado por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, responsable de definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia de la política general del Estado.

1.6 **PROMPERÚ** es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa; competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo; promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones.

1.7 **IPD** es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) normado por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, que constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal. Está facultado a suscribir convenios y contratos de cooperación técnica-deportiva, así como también, aquellos orientados a crear, mantener, mejorar y administrar la infraestructura deportiva a su cargo, inclusive los referidos a su concesión.

1.8 **ASO** es una sociedad existente conforme a las leyes de la República Francesa. Es parte del grupo francés de comunicaciones, EPA (Éditions Philippe Amaury). Organiza eventos deportivos incluyendo el Tour de France y carreras profesionales de la ciclovía Paris–Niza, así como el Rally Dakar.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: ANTECEDENTES

2.1 El Rally Dakar es considerado uno de los rallys más rigurosos e importantes del mundo y, en la actualidad, se compone de cuatro categorías: automóviles, camiones, motocicletas y cuatrimotos. Se lleva a cabo desde hace cuarenta años. Su inicio está en los desiertos africanos y desde el 2009 se desarrolla en Sudamérica con gran éxito. Congrega a equipos de más de 50 países, contando con una infraestructura ad hoc durante la carrera.

2.2 En el 2012, el Perú ha sido parte del recorrido del Rally Dakar, habiendo organizado la llegada de la carrera. Asimismo, en los años 2013 y 2018 se tuvo la oportunidad de organizar la partida del mismo. Tales eventos generaron en el país impacto económico positivo, tanto por imagen en publicidad y promoción de los destinos turísticos como por el beneficio directo en la actividad económica (generando divisas y oportunidades de trabajo), dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo (hoteles, restaurantes, alojamiento y servicios diversos en la zona sur).

2.3 **ASO** hizo llegar al Perú una oferta como país anfitrión para el desarrollo del RALLY DAKAR 2019 (en adelante el **"RALLY DAKAR PERÚ 2019"**), íntegramente y de manera exclusiva en el territorio peruano, conjuntamente con la realización del Dakar Series Desafío Inca 2018 (en adelante **"DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018"**), las mismas que fueron aceptadas, firmándose un acuerdo previo, con fecha 09 de mayo de 2018, conteniendo las bases de los derechos y compromisos de las Partes, el cual como Anexo 5: Acuerdo Preliminar forma parte integrante del presente Convenio.

2.4 Con Decreto Supremo N° 004-2018-MINCETUR, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de agosto de 2018, se declara de interés nacional la realización de los eventos deportivos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, constituyéndose el Grupo de Trabajo para dichos eventos, encargada de coordinar, dirigir y difundir las medidas necesarias para apoyar y facilitar su realización en el país.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos, así como establecer los lineamientos que deberán observar las Partes, a fin de desarrollar actividades que faciliten y apoyen la preparación y realización del **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y del **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, para que dichos eventos deportivos de alcance mundial, sean un acontecimiento sin precedentes y nos permita promover sus atractivos turísticos y deportivos.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes se comprometen a desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

4.1 **PCM** se compromete a:

4.1.1. Propiciar, en el marco de sus competencias, la colaboración de los diversos organismos públicos para el buen desarrollo de las actividades previstas para llevar a cabo los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, conforme al detalle del Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, y el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018, los cuales forman parte integrante del presente Convenio.

4.2 **MINCETUR** se compromete a:

4.2.1. Presidir el Grupo de Trabajo de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, así como articular y realizar todas las actividades necesarias a fin que se cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio y sus Anexos.

4.3 **CULTURA** se compromete a:

4.3.1. Realizar las coordinaciones necesarias para la verificación y validación de la ruta y ejecución de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, que incluye la ubicación de zonas de espectadores y campamentos, debiendo excluir las zonas determinadas por su Sector, denominadas polígonos de exclusión; así como las demás acciones en el ámbito de su competencia, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019 y el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018.

4.4 **MINAM** se compromete a:

4.4.1. Realizar las coordinaciones necesarias para la verificación y validación de la ruta y ejecución de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, que incluye la ubicación de zonas de espectadores y campamentos, debiendo excluir las zonas determinadas por su Sector. Brindar orientación sobre la gestión integral del manejo ambiental generado por el desarrollo de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, así como las demás acciones en el ámbito de su competencia, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019 y el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018.

4.5 MINEDU se compromete a:

4.5.1. Coadyuvar, en el marco de sus competencias, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el **IPD**, con arreglo a los términos y condiciones del presente Convenio.

4.6 PROMPERÚ se compromete a:

4.6.1. Realizar las coordinaciones y acciones en la esfera comunicacional (uso de Marca Dakar y Marca Perú, difusión por televisión, prensa y medios digitales) y organizacional, conforme a las regulaciones que resulten aplicables, cuando sea necesario, de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, en el ámbito de su competencia, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018 y Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019, los cuales forman parte integrante del presente Convenio.

4.7 **IPD** se compromete a:

4.7.1. Facilitar y realizar de todas las acciones pertinentes que colaboren con la óptima ejecución de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, así como para todas las necesidades que tal competencia requiera asegurar por parte de organismos dependientes del Estado a lo largo de las etapas que se desarrollen en el territorio peruano, en el marco de los compromisos asumidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019 y Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018.

4.7.2. Gestionar para **ASO** todos los espacios de los sitios oficiales, para lo cual realizará las coordinaciones que fueran necesarias. Los sitios puestos a disposición no deberán requerir para aso, construcciones temporarias (carpas).

4.8 **ASO** se compromete a la organización del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, conforme a lo pactado en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, en el Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019, en el Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2019, los cuales forman parte integrante del presente Convenio, entre otros, a:

4.8.1. Realizar directa o indirectamente la promoción del Perú en el extranjero, a través de la difusión del **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, conforme al Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019.

A tal efecto, se entenderá por difusión, además de la difusión propia del **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, a través de los medios televisivos y gráficos tanto nacionales como internacionales, a todos los actos que lleve a cabo **ASO** en la promoción del evento **DAKAR PERÚ 2019**, tales como: conferencias de prensa, Dakar Tour, sitio web, entre otros.

4.8.2. Entregar al **IPD** y a **PROMPERÚ**, una copia del material fílmico y/o fotográfico producido durante el desarrollo del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y su preparación, que contenga imágenes del Perú y del que **ASO** sea propietario. **ASO** autoriza a las entidades públicas suscribientes del presente Convenio a utilizar dicho material exclusivamente con fines promocionales del Perú, tanto dentro de las fronteras del país como en el extranjero. Cualquier utilización comercial se encuentra prohibida. Este material será entregado al **IPD** y a **PROMPERÚ** en soporte digital de alta definición, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario de concluido el **RALLY DAKAR PERÚ 2019**.

4.8.3. Realizar las actividades para el buen desarrollo del **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, surgidas de los compromisos asumidos del Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019 y del Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2019, como son, entre otros:

a) Producción de contenidos multisoportes de promoción turística del país y distribución en países claves (Dakar Explore en Perú).

b) Producción de podio de largada y llegada del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**.

c) Producción del Village Largada y Llegada campamentos en lugares definidos de común acuerdo entre las Partes

d) Otorgar invitaciones y apoyos a pilotos peruanos, según el detalle del Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019, sin perjuicio del apoyo económico a las Federaciones Deportivas.

e) Acreditaciones para prensa nacional y prensa internacional designada por las Partes en village, largada, campamentos y bivouacs del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, conforme al Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019.

f) Producción previa de imágenes con énfasis en tomas aéreas de **ASO** sobre destinos turísticos que nos interesa promocionar, con cesión, por plazo indeterminado de imágenes y tomas aéreas y terrestres a **PROMPERÚ**.

g) Realizar su mayor esfuerzo para incluir pilotos peruanos dentro del TOP 10 en Podio de Largada del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**.

h) Posibilidad de coorganizar Ferias Dakar, conforme al Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019.

i) Invitación a un representante de las Partes a la rueda de prensa a realizarse en el mes de noviembre de 2018 para la promoción del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**.

j) En general, los compromisos surgidos del Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019 y el Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2019 para el buen desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la realización del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**.

4.8.4. **ASO** se compromete a la organización del evento **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, conforme a lo pactado en el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018. Esta obligación tiene un carácter prioritario dentro de las obligaciones de ASO descritas en el presente Convenio.

4.8.5. Para dar continuidad con el plan de señalización preventiva iniciado por **ASO** para el **RALLY DAKAR PERÚ 2018**, **ASO** deberá elaborar y ejecutar el plan de señalización preventiva complementario para el desarrollo de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES 2018**, aprobado por **CULTURA** y **MINAM**, con la instalación de paneles informativos, en lugares estratégicos –puntos críticos y cercanos a las zonas de exclusión del patrimonio natural y cultural, que se encuentren cerca de las rutas establecidas del evento-,que no haya sido considerados en el **Rally Dakar Perú 2018**, cuya ubicación será aprobada por **CULTURA** y **MINAM** de acuerdo con Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018 y el Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2019.

4.8.6. **ASO** realizará la señalización temporal que oriente a los espectadores del Dakar, para que identifiquen la ruta de acceso y ubicación de las zonas de espectadores para el evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES 2018,** cuya ubicación será aprobada por **CULTURA** y el **MINAM**.

4.8.7. Para el cumplimiento de los compromisos del numeral 4.8.5., **ASO** asumirá dichos costos, cuyo importe será determinado de común acuerdo entre **CULTURA, MINAM y ASO,** luego de haberse realizado el estudio correspondiente y que, de cualquier forma no podrán exceder de la suma de US $ 70 000 (Setenta Mil Dólares Americanos) incluido impuestos.

4.8.8. **ASO** se compromete a compensar su huella de carbono por el desarrollo del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019** con créditos de carbono, de preferencia provenientes de áreas naturales protegidas, en coordinación con el **SERNANP,** entidad adscrita al **MINAM**.

4.8.9. **ASO** deberá elaborar y ejecutar un Plan de Manejo Ambiental, el cual establece las acciones necesarias para identificar, prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los posibles impactos ambientales negativos que cause el desarrollo del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, el que debe incluir una campaña de educación e información ambiental a través de un video promocional en el cual figuren pilotos peruanos, un programa de manejo de residuos sólidos, un plan de limpieza y manejo de los suelos por derrame de hidrocarburos y grasas, un plan de contingencias y un programa de abandono. Este Plan de Manejo Ambiental deberá ser establecido de común acuerdo entre **ASO** y el **MINAM**.

4.8.10 **ASO** se obliga a respetar y preservar el Patrimonio Cultural de la Nación, medio ambiente y reservas naturales existentes en las zonas en las que se realicen los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, de conformidad con la legislación nacional y conforme a los lineamientos señalados por las autoridades competentes.

4.8.11 Para tal efecto, **ASO** deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño, pérdida o lesión ocasionado como consecuencia de la realización de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018** que pudiera sobrevenir a terceros o a bienes de terceros a causa de cualquier acción de **ASO**, sus funcionarios y/o dependientes en relación a la ejecución de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, conforme el detalle que figura en el certificado de seguro correspondiente.

Adicionalmente, **ASO** se obliga a exigir a sus contratistas y subcontratistas como requisito para la intervención en los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018** la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

4.9. Las Partes se comprometen a coadyuvar en efectuar las acciones necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018, el Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2018 y el Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019, que deberán aceptarse y ejecutarse para la celebración y el buen desarrollo respectivamente de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019 y DAKAR SERIES DESAFÍO INCA 2018**, así como lograr el Aporte Económico correspondiente del IPD tal como se define en adelante para su participación en los mencionados eventos.

4.10. El **IPD** se compromete a abonar a favor de **ASO** la suma de US$ 6 000 000,00 (Seis Millones con 00/100 Dólares Americanos) por concepto de participación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte del presente Convenio, suma que es neta de impuestos o cargos que afectan o pudieran afectar la misma (en adelante el "**Aporte Económico**").

El pago será efectuado en dos armadas, US$ 1 000 000,00 (Un Millón con 00/100 Dólares Americanos), a más tardar el 30 de setiembre de 2018, y US$ 5 000 000,00 (Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos), a más tardar el 31 de octubre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: APORTE ECONÓMICO

El Aporte Económico al que se refiere el numeral 4.12 de la Cláusula Cuarta, deberá ser abonado por el **IPD** mediante depósito de libre disponibilidad en la cuenta bancaria de **ASO** en la BNP PARIBAS con sede en París, detallada a continuación:

Titular de cuenta:	AMAURY SPORT ORGANISATION
Domicilio:	BNP PARIBAS 16 Boulevard des Italiens75009 Paris
RIB:	30004 00828 00010012630 53
IBAN:	FR76 3000 4008 2800 0100 1263 053
BIC:	BNPAFRPPXX

CLÁUSULA SEXTA: USO DE MARCAS

6.1. La utilización por parte de las Entidades del Sector Público, de las marcas licenciadas por **ASO** deberá efectuarse conforme a la "Carta gráfica de las marcas Dakar y Dakar Series" que como Anexo 6 forma parte integrante del presente Convenio (en adelante, las "Marcas"). Cualquier otra utilización no incluida dentro de la Carta gráfica, como por ejemplo para productos o servicios derivados u otros queda prohibida, salvo autorización expresa por parte de **ASO**.

6.2. Para tales efectos, **PROMPERÚ** e **IPD** deberán respetar el uso autorizado, pudiendo utilizar como instrumento de referencia adicionalmente el sitio web www.communication-dakar.com, comprometiéndose a utilizar las Marcas exclusivamente en las piezas de comunicación o material de merchandising (artículos promocionales distribuidos gratuitamente) de los eventos deportivos respectivos, institucional o no, a ser llevado a cabo por la institución en el que éstas se incluyan, quedando prohibido cualquier sublicenciamiento a terceros.

6.3. Las Partes acuerdan que el uso de las Marcas asociadas con terceros no autorizados previamente por **ASO** se encuentra prohibida.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día de su suscripción y hasta la culminación de las actividades y compromisos asumidos por las Partes que suscriben el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

ASO declara que ni él ni ninguno de sus accionistas, socios o Empresas Vinculadas o del mismo grupo económico, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, representantes legales o agentes de la empresa o de las personas jurídicas antes mencionadas o personas naturales y jurídicas con las que tienen relaciones directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, vinculación y grupos económicos, aprobado por Resolución SMV Nº 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores o norma que la modifique o sustituya), no han pagado, entregado, autorizado, solicitado, aceptado, coordinado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal o alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económicas o similar en relación con y durante la negociación de los actos preparatorios de la Propuesta, el Acuerdo o del Convenio o durante la ejecución del Convenio.

Las entidades públicas suscribientes del presente Convenio quedan facultadas a declarar la resolución de pleno derecho del Convenio, Acuerdo o Propuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil Peruano, de aplicación supletoria, en el supuesto que:

1) Por algún acto de corrupción o por falsedad de cualquiera de las declaraciones y/o garantías efectuadas por **ASO**, según corresponda, conforme a lo establecido en la Propuesta, Acuerdo, Convenio, o durante la ejecución de alguno de ellos y en ese sentido, se verifique la existencia de una sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos tipificados en la en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, contra los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes del Concesionario o los de las personas jurídicas con las que el Concesionario tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nº 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) relacionada con actos preparatorios de Propuestas, Acuerdos o de Convenios o durante la ejecución de cualquiera de ellos o en adjudicaciones u otorgamiento de la Buena Pro de licitaciones o concursos públicos o contratos en general o convenios de colaboración ; o

2) Los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes de **ASO** o los de las personas jurídicas con las que **ASO** tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nº 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

En ambos casos, **ASO** no tendrá derecho a reembolso, restitución de suma alguna que haya efectuado en el marco del presente Convenio o a exigir o reclamar el pago por compensación o indemnización alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Convenio; no pudiendo exigir a las contrapartes del presente Convenio ninguno de

los conceptos antes mencionados. Quedan a salvo los derechos adquiridos por los Acreedores Permitidos en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

ASO entregará a la suscripción del Convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del **IPD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del Convenio a través de una carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Convenio mencionado en el numeral 4.12., para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **ASO**. La garantía será entregada al **IPD**, quien será responsable de devolverla a **ASO**, la misma que mantendrá su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es otorgada por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones que las Partes deban cursarse para la ejecución del presente Convenio se entenderán bien realizadas en los domicilios ubicados en territorio peruano indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte, la misma que debe ser efectuada en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de producida el cambio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN

11.1. Las Partes designarán a sus respectivos Coordinadores quienes se encargarán de la coordinación y supervisión de los compromisos y demás actividades comprendidas en el marco del presente Convenio, lo cual será comunicado oportunamente por escrito, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente Convenio.

11.2. Cualquier cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a las otras Partes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, por escrito, en los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO Y LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

12.1. Las Partes declaran expresamente que celebran el presente Convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellas.

Asimismo, las Partes se encuentran sujetas al ámbito de aplicación de las normas contenidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86° de la norma antes mencionada.

12.2. En el caso de incumplimiento por parte de la **PCM**, del **MINCETUR, CULTURA, MINAM, MINEDU, PROMPERÚ** o del **IPD** a los compromisos asumidos a través de este Convenio, se deberá cesar inmediatamente la utilización de las Marcas y se deberá entregar todo material y/o producto que esté identificado con ellas en el domicilio de **ASO** señalado en la parte introductoria del presente Convenio, sin perjuicio de la facultad que podrá tener **ASO** de dejar sin efecto el presente Convenio mediante una comunicación simple en ese sentido.

12.3. En el supuesto de incumplimiento, de forma oportuna, de cualquiera de los desembolsos acordados en el numeral 4.12., por parte del **IPD**, generará automáticamente el pago de intereses por cada día de atraso a favor de **ASO**, los cuales serán calculados en función a la tasa de interés legal establecida por el Banco Central de Reserva del Perú, para las operaciones en moneda extranjera (TAMEX).

12.4. Excepto en caso fortuito o de fuerza mayor tal como previsto en el artículo 12.5, en el supuesto que el evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019** no se lleve a cabo por decisión unilateral de alguna de las partes, la parte responsable deberá compensar a la parte afectada de la siguiente manera:

(i) Si no se llevare a cabo por decisión de **ASO,** ésta deberá restituir al **IPD** el importe total percibido por concepto de Aporte Económico, además de los intereses legales correspondientes establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones en moneda extranjera (TAMEX), y los eventuales gastos, debidamente acreditados en que hubieren incurrido las entidades públicas suscribientes del presente Convenio en el cumplimiento de sus obligaciones descritas en el mismo.

(ii) Si no se llevare a cabo por decisión de cualquiera de las entidades públicas suscribientes del presente Convenio, el **IPD** deberá abonar a **ASO** la totalidad del Aporte Económico al que se comprometió de acuerdo al presente Convenio.

12.5. En el caso que la totalidad del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019** se anulare por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la suspensión de autorizaciones deportivas, o por decisiones, hechos, actos u omisiones de cualquier autoridad pública, ya sea nacional, provincial o municipal, (i) si el **IPD** ya ha abonado a **ASO** al totalidad del Aporte Económico, **ASO** deberá restituir al **IPD** dicho Aporte Económico, luego de deducir los importes de los gastos acreditados y aprobados por el **IPD** en las condiciones abajo mencionadas, en los que habría incurrido **ASO** para la organización del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019** desde el 09 de mayo de 2018 hasta el momento de la notificación del caso fortuito o fuerza mayor conforme al numeral 12.6 y que no sean recuperables por **ASO**, o (ii) si el **IPD** todavía no ha abonado la totalidad del Aporte Económico, el **IPD** abonará a **ASO** el importe de los gastos realizados , acreditados a dicha fecha y aprobados por el **IPD** en las condiciones abajo mencionadas.

Para tal efecto, **ASO** presentará la lista de gastos a que se refiere el párrafo anterior al **IPD** para su aprobación en un plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la notificación del caso fortuito o fuerza mayor. Recibida dicha lista, el **IPD** en un plazo de quince (15) días hábiles aprobará y notificará a **ASO** la lista final de gastos a reconocerle (en adelante los "**Gastos Acreditados**").

En el supuesto (i) referido, **ASO** deberá efectuar la restitución del Aporte Económico luego de descontar el importe de los Gastos Acreditados, en un plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la notificación de la aprobación de estos últimos por el **IPD**.

En el supuesto (ii) referido, el **IPD** deberá proceder al abono hacia **ASO** del importe de los Gastos Acreditados, en un plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la notificación de la aprobación de estos últimos por el **IPD.**

Se deja expresa constancia que en cualquier de los supuestos (i) o (ii), el importe de los Gastos Acreditados no podrá exceder el monto del Aporte Económico, esto es US$ 6 000 000,00 (Seis Millones con 00/100 Dólares Americanos).

12.6. En cualquiera de los casos previstos en el numeral 12.5, la decisión, o los hechos, actos u omisiones mencionados de la autoridad pública deberán ser motivados fundamentándose en un caso fortuito o caso de fuerza mayor y ser notificados sin demora por escrito a **ASO**.

12.7. Queda establecido que cada Parte asume las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de los compromisos que asume mediante el presente Convenio, y que perjudique el cumplimiento de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

13.1 El presente Convenio podrá darse por concluido mediante aviso previo y por escrito por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
b) Por mutuo acuerdo.
c) Por caso fortuito o fuerza mayor que determine la imposibilidad de la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

13.2 En el caso del literal a), la Parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra, deberá requerirla, mediante comunicación escrita, para que satisfaga su prestación en un plazo, no menor de veinte (20) días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Convenio quede resuelto.

13.3 En el caso del literal c), la Parte invocante de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá sustentarlo, mediante comunicación escrita, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de sucedido el hecho invocado.

13.4 La conclusión del Convenio surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendario siguiente de la comunicación a que se refieren los numerales 13.2 y 13.3. La conclusión no afectará las actividades que a esa fecha se encuentren en ejecución o respecto de las cuales las Partes ya hubieren contraído obligaciones dentro del cronograma y presupuestos previstos; en caso contrario, la Parte transgresora será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a terceros y/o a la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

PCM, MINCETUR, CULTURA, MINAM, MINEDU, PROMPERÚ e **IPD** quedan exonerados de responsabilidad, conforme a lo previsto por los artículos 1328° y 1986° del Código Civil, de aplicación supletoria, por cualquier daño directo o indirecto que pudiera sufrir **ASO** en la ejecución del presente Convenio o con ocasión del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES

15.1 Este Convenio no constituye a ninguna de las Partes como representante de la otra, ni crea una relación de asociación, de empresa conjunta o similar entre las Partes, y ninguna de éstas tendrá el poder de obligar ni de unirse a la otra de ninguna manera que fuere.

15.2 Este Convenio contiene todo lo que se ha convenido y entendido entre las Partes con respecto a su objeto y reemplaza todo Convenio y disposición oral o escrita anterior entre las Partes al respecto. Cualquier modificación a este Convenio deberá realizarse por escrito y firmada por las Partes.

15.3 Si cualquier disposición de este Convenio fuere nula o inválida o inaplicable, las Partes buscarán de buena fe establecer disposiciones equivalentes que sean válidas o aplicables. En todo caso, los otros términos y condiciones de este Convenio seguirán vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 El presente Convenio se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual las Partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas relacionadas con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente Convenio, así como de los acuerdos específicos derivados de éste, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa mediante el trato directo, sometiéndose en todo momento a la Legislación Peruana.

16.2 Toda controversia, desavenencia, litigio o reclamación que no pueda resolverse directamente y de manera amigable, resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su interpretación, validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas con arreglo a la legislación peruana, mediante arbitraje de derecho administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, bajo sus reglas y normas, en la ciudad de Lima.

El Tribunal Arbitral que se designe estará compuesto por tres miembros, de los cuales, cada una de las Partes designará un árbitro y los dos árbitros así nombrados, designarán al tercer árbitro. Si una Parte no designa a su árbitro dentro de los quince (15) días calendario desde el día que reciba la notificación de la otra Parte, el árbitro designado por la Cámara de Comercio de Lima. Del mismo modo, si los dos árbitros designados por las Partes no llegan a un acuerdo sobre el Presidente del Tribunal, en el mismo término, el Presidente será nombrado por la Cámara de Comercio de Lima. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar en forma definitiva la controversia materia del arbitraje, incluyendo la ejecución del laudo arbitral, así como los costos y costas en que se incurra.

Las disposiciones de la presente cláusula sobrevivirán a la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ESTIPULACIONES ADICIONALES

El presente Convenio puede ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos, a solicitud de una de las Partes y/o de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de una adenda, siguiendo la misma modalidad y con las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio, la cual será suscrita por las máximas autoridades de las Partes.

ANEXOS:

Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019.
Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018.
Anexo 3: Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019.
Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2019.
Anexo 5: Acuerdo Preliminar.
Anexo 6: Carta gráfica de la Marca Dakar y Dakar Series.

En señal de conformidad y aceptación, las Partes suscriben el presente Convenio en ocho (08) ejemplares de igual valor legal:

En Lima, República del Perú, a los doce días del mes de setiembre del año 2018.

ETIENNE FRANCOIS DOMINIQUE LAVIGNE
Representante
ASO

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros
PCM

ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA
Ministro
MINCETUR

PATRICIA JACQUELYN BALBUENA PALACIOS
Ministra
CULTURA

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra
MINAM

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro
MINEDU

ARACELLY LACA RAMOS
Gerente General
PROMPERÚ

VIKTOR DANIEL PRECIADO ROJAS
Vicepresidente
IPD

ANEXO 1

Pliego detallado de Condiciones Dakar 2019

Gestión de Facilidades Gubernamentales

Índice

FACILIDADES GUBERNAMENTALES 4
Aduana 4
Migraciones, Visas 4
Seguridad 4
Medios Aéreos 5
Sanidad 5
Tasas e imposiciones 6
Controles fitosanitarios 6
Construcción trazado 6
Acondicionamiento de rutas 6
Seguridad aeroportuaria 6
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS 7
Campamentos 7
Alojamiento 8
Comunicación y promoción 8

A .FACILIDADES GUBERNAMENTALES

1. ADUANA

Dirección Nacional de Aduana

1.1 Facilitar los trámites aduaneros para el paso de la frontera con los países limítrofes

1.2 Suspension de los impuestos sobre la importación temporal de vehiculos y piezas de recambio.

2. MIGRACIONES

Ministerio del Interior

2.1 Facilitar los trámites administrativos de tránsito (participantes, asistencia, prensa y organización en la frontera limítrofe con países vecinos que sean atravesados por el evento.

3. VISAS

Ministerio de Relaciones Exteriores

3.1 Facilitar los trámites requeridos para la obtención de los visados de los ciudadanos extranjeros cuando no existan representaciones diplomáticas en los países de residencia de los interesados. Todos aquellos pagos de tasas y derechos de visa serán asumidos por ASO o los competidores.

4. SEGURIDAD

Ministerio del Interior

4.1 Puesta a disposición de las fuerzas del orden necesarias para consensuar el plan de seguridad de los participantes y de la población, a lo largo de todo el recorrido del rally (carrera y asistencia) y en el perimetro externo de cada campamento.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

4.2 Obtención de todas las autorizaciones de tránsito en vías públicas y carreteras necesarias para la realización del rally.

5. MEDIOS AEREOS o TERRESTRES (a confirmar según el formato del trazado)

Ministerio de Defensa y/o empresa privada

Medios aéreos o terrestres puestos durante las etapas para el transporte de máximo 500 personas:

AVIONES O AUTOBUSES

5.1 Aviones y/o buses_cama suites (butacas entre 160°y 180°) en cantidad y capacidad suficiente para el transporte de material -(personal, organización, producción TV) de acuerdo a la repartición y horarios indicados en el punto 5.2, realizando traslados de enlace entre las ciudades consideradas como punto de partida-llegada de cada una de las etapas a correrse en el territorio incluyendo el suministro de carburante necesario para cubrir las operaciones aéreas pre establecidas por la organización. Los medios aéreos deben poder operar en todo tipo de plataforma del recorrido.

5.2 Si la organización se traslada en aviones, a título de referencia, sírvase encontrar aquí debajo las rotaciones efectuadas en ediciones anteriores en los horarios solicitados.

Avion	Nº Pax	Horarios
A	160	6h30
B	100	09h00
C	160	11h00
D	50	15h00
Total	**470**	

El avión 1 (rotaciones A y C) debe tener una capacidad de 150 pax.
El avión 2 (rotaciones B y D) debe tener una capacidad de 100 pax.

ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

5.3 En las horas de vuelo de los aviones y helicópteros comprometidas no estarán incluidas las horas de posicionamiento y el reposicionamiento desde su base y/o donde empiezan y terminan su misión para el Dakar

5.4 Viáticos del personal de apoyo de los aviones y helicópteros a cargo del gobierno.

5.5 Habilitación de todos los medios aéreos que formen parte de la organización tanto para transporte de pasajeros como para operaciones aéreas en aparatos militares y privados.

5.6 Nominación de un coordinador aéreo con experiencia técnica y operativa para autorizar las operaciones aéreas excepcionales en condiciones particulares.

6. SANIDAD

Ministerio de Salud:

6.1 Puesta a disposición de equipos sanitarios para consensuar el plan de seguridad de la población, a lo largo de todo el recorrido del rally (carrera y asistencia) y en el perímetro externo de cada campamento.

6.2 Obtención de las autorizaciones necesarias para que los médicos extranjeros puedan ejercer en el país.

6.3 Autorización de importación de medicamentos y material desechable.

6.4 Autorización para que los médicos extranjeros presentes en las aeronaves realicen evacuaciones sanitarias.

6.5 ASO deberá disponer de credenciales y accesos para los médicos y choferes que apoyen el dispositivo de salud con las ambulancias

7. TASAS E IMPUESTOS

Impuestos

7.1 Los pagos por tasas aeroportuarias de los aeropuertos y aeródromos utilizados por la organización (Aeropuertos privados, Aduana y bases militares) serán a costo de ASO a excepto en las bases militares.

7.2 Los pagos por derechos concernientes a rutas por donde pase la carrera serán a costo de ASO o competidores, según corresponda.

7.3 Expedición Dispositivo para obtener Facilitación Aduanera según normativa.

8. CONTROLES FITOSANITARIOS

Ministerio de Agricultura

8.1 Facilidades administrativas para la organización de los controles sanitarios.

9. CONSTRUCCION TRAZADO DE LA CARRERA

9.1 Compromiso para coordinar los temas vinculados con el medio ambiente, zonas protegidas, territorios sensibles y patrimonios culturales conjuntamente con las diferentes entidades y la organización.

9.2 Para el trazado de la ruta y ejecución del evento que incluye la ubicación de zonas de espectadores y campamentos, se deberá excluir las zonas determinadas por MINAM (áreas naturales protegidas) y CULTURA (polígonos de exclusión).

9.3 Representantes de CULTURA y MINAM participarán en todas las salidas de campo programadas para la verificación y validación de la ruta propuesta, incluyendo el área de espectadores, campamentos y programas Hospitality, dichas áreas deberán considerar las zonas de exclusión determinados en el numeral 9.2. La logística (traslados, vehículos, alimentación, alojamiento para los especialistas técnicos de ambos ministerios) para este fin estará a cargo de ASO.

9.4 PLAN DE SEÑALIZACIÓN

9.4.1 Para dar continuidad con el plan de señalización preventiva iniciado por **ASO** para el **RALLY DAKAR PERÚ 2018**, **ASO** deberá elaborar y ejecutar el plan de señalización preventiva complementario para el desarrollo de los eventos **RALLY DAKAR PERÚ 2019** y **DAKAR SERIES 2018**, aprobado por **CULTURA** y **MINAM**, con la instalación de paneles informativos, en lugares estratégicos -puntos críticos y cercanos a las zonas de exclusión del patrimonio natural y cultural, que se encuentren cerca de las rutas establecidas del evento-,que no haya sido considerados en el **Rally Dakar Perú 2018** , cuya ubicación será aprobada por **CULTURA** y **MINAM** de acuerdo con Anexo 1: Pliego detallado de facilidades gubernamentales y de la ciudad de largada y llegada Dakar Perú 2019, el Anexo 2: Pliego de Condiciones Dakar Series Desafío Inca 2018 y el Anexo 4: Calendario y Recorrido Dakar Perú 2019.

9.4.2 ASO realizará la señalización temporal que oriente a los espectadores del Dakar, para que identifiquen la ruta de acceso y ubicación de las zonas de espectadores para el evento RALLY DAKAR PERÚ 2019 y DAKAR SERIES 2018, cuya ubicación será aprobada por CULTURA y el MINAM.

9.4.3 Para el cumplimiento de los compromisos del numeral 4.8.5., **ASO** asumirá dichos costos, cuyo importe será determinado de común acuerdo entre **CULTURA, MINAM y ASO**, luego del estudio a realizarse en terreno antes del 31 de Julio de 2018 y que, de cualquier forma no podrán exceder de la suma de US $ 70 000 (Setenta Mil Dólares Americanos) incluido impuestos.

9.5 MANEJO AMBIENTAL

9.5.1 **ASO** deberá elaborar y ejecutar un Plan de Manejo Ambiental, el cual establece las acciones necesarias para identificar, prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los posibles impactos ambientales negativos que cause el desarrollo del evento **RALLY DAKAR PERÚ 2019**, el que debe incluir una campaña de educación e información ambiental a través de un video promocional en el cual figuren pilotos peruanos, un programa de manejo de residuos sólidos, un plan de limpieza y manejo de los suelos por derrame de hidrocarburos y grasas, un plan de contingencias y un programa de abandono. Este Plan de Manejo Ambiental deberá ser establecido de común acuerdo entre **ASO** y el **MINAM**.

Respecto del evento **DAKAR SERIES 2018**, ASO deberá elaborar y ejecutar un instrumento ambiental equivalente al Plan de Manejo Ambiental, el cual será determinado por el MINAM y contará con su opinión favorable.

9.6 MONITOREO Y ORIENTACION

ASO pondrá a disposición dos camionetas con choferes para la movilidad y logística necesaria para la ejecución del Plan de Monitoreo y Orientación durante el evento, el mismo que contiene las medidas de prevención para el control, vigilancia, contingencia y la orientación en las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas y cercanas a zonas de exclusión.

ASO producirá material informativo y alusivo al cuidado del patrimonio cultural y natural.

9.7 Se deberá utilizar el sistema IRI TRACK / ERTF, instalado en los vehículos que participan en el Rally y los vehículos de apoyo logístico, para poder identificar a posibles infractores que invadan las zonas de exclusión o los polígonos patrimoniales, considerando, en esos casos, las penalidades establecidas en la legislación peruana, esto en el sistema de seguimiento en tiempo real - PCO. Para el monitoreo se contara con un personal del MINAM y del MINCUL en el área de monitoreo en tiempo real, la logística para este fin corresponde a ASO a satisfacción de tales sectores.

9.8 Compromiso para establecer y respetar un cronograma de trabajo por parte de las instituciones gubernamentales y la organización teniendo en consideración los tiempos de entrega de información y los tiempos asociados al trabajo en terreno para la construcción del trazado.

9.9 Compromiso de todas las instituciones involucradas con la aprobación del recorrido de respetar la confidencialidad de toda la información relativa a la construcción del trazado (puntos GPS, referencias geográficas, sitios etc)

10. ACONDICIONAMIENTOS RUTAS:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

10.1 Reparación de los daños eventualmente causados en los caminos por el paso de la carrera, salvo los daños vinculados por el paso normal de los vehículos en los caminos.

11. SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Ministerio del Interior

11.1 Nombramiento de un coordinador para facilitar los controles en los aeropuertos.

11.2 Facilitación del dispositivo de acceso.

11.3 Creación dispositivo excepcional adecuado a las necesidades del evento sin costo para la organización.

B. PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1. CAMPAMENTOS

Puesta a la disposición de todas las infraestructuras necesarias:

1.1 Un predio de alrededor de 12 Ha (validado por ambas parte) compactado en cada etapa de la prueba.

1.2 Cerramiento del predio corresponderá a ASO en caso se requiera.

1.3 Las acciones para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en campamentos deben ser realizadas por el organizador del evento (ASO), conforme a lo establecido en el artículo 43°: "Manejo de Residuos Sólidos Municipales Especiales", del D.S. N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

1.4 Servicio público de seguridad contra incendio en el interior del predio. Los riesgos de incendio son elevados

1.6 Servicios de seguridad policial exterior del predio. La seguridad interna es asegurada por ASO.

1.7 Servicio médico de asistencia para el público presente.

1.8 Resguardo de Visibilidad comercial alrededor del campamento corresponde a ASO. Perímetro de 1km a partir del cerramiento perimetral

ASO deberá elaborar y ejecutar un Plan de Manejo Ambiental, el cual establece las acciones necesarias para identificar, prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los posibles impactos ambientales negativos que cause el desarrollo del evento; el que debe incluir un programa de educación e información ambiental, programa de manejo de residuos sólidos y su reaprovechamiento, plan de limpieza y manejo de los suelos por derrame de hidrocarburos y grasas, plan de contingencias y programa de abandono. Este documento debe contar con la opinión favorable del Ministerio del Ambiente.

2. ZONAS DE ESPECTADORES

2.1 Aso se hará cargo de la identificación y delimitación de las zonas de espectadores y de la señalética

2.2 El gobierno se hará cargo de los equipos sanitarios y contra incendio en las zonas de espectadores (Art.A.6.1)

2.3 Las acciones para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la zona de espectadores deberán ser realizadas por el organizador del evento (ASO), conforme a lo establecido en el artículo 43°: "Manejo de Residuos Sólidos Municipales Especiales", del D.S. N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3. ALOJAMIENTO (a costo de ASO)

3.1 Disposición de habitaciones en máximo 3 hoteles locales categoría 4 estrellas como se detalla a continuación en cada una de las etapas.

fechas	Habitaciones	
	Twin	Single
Dia anterior a la competencia	10	
Dia competencia	45	10

C. COMUNICACION Y PROMOCION

4.1 Organizar una conferencia de prensa para 300 personas en un lugar como hotel, centro de convenciones, etc....

4.2 Organizar un lanzamiento oficial del Dakar para 300 personas 30 días antes del evento en un lugar como hotel, centro de convenciones, etc...., costos de sonido, video, intérpretes, limpieza, alquiler del local)

4.3 Gestionar espacios de Promoción en la vía publica en las ciudades atravesadas y ciudad de llegada para la Promoción el evento.

4.4 Gestionar espacios sin cargo en medios de comunicación públicos (tv, radio y prensa escrita para programas de prevención en seguridad vial.

4.5 ASO realizará la impresión de folletos para el programa de sensibilización de seguridad vial.

4.6 **ASO** implementará un programa de educación e información ambiental, que será aprobado por el MINAM, y que deberá incluir:

4.6.1. Realización de una campaña de educación e información ambiental dirigida a la población local, espectadores y participantes del Dakar 2019, para la promoción de buenas prácticas ambientales en el adecuado manejo de los residuos sólidos, así para la preservación de las áreas naturales protegidas, y la conservación y aprovechamiento sostenible de nuestra diversidad biológica.

4.6-2- Implementación de dispositivos de almacenamiento diferenciado y temporal para residuos sólidos identificados con un brandeo y señalética que tome en cuenta los lineamientos comunicacionales establecidos por el MINAM, a través de la campaña Perú Limpio.

4.7 **ASO** desarrollará e implementará una Campaña de Sensibilización/ concientización para el cuidado y difusión de los valores del Patrimonio Natural y Cultural, dirigido a los espectadores: población local y público especializado, como parte de su Plan de difusión, aprobado por MINAM y CULTURA.

Pliego detallado de Condiciones Dakar 2019

Ciudad de Largada y de Llegada

A . CONSIDERACIONES GENERALES

PREAMBULO

El presente pliego de condiciones detalla las necesidades de producción y funcionamiento de dos momentos distintos para la Ciudad de Largada y de Llegada del Dakar 2019.

a) Zona Técnica Deportiva b) Podio de Largada Dakar c) Podio de Llegada Dakar

La implementación del Pliego de Condiciones de la Ciudad de LARGADA y de LLEGADA se presenta sobre la base de la siguiente repartición de costos:

a) Todos los acondicionamientos internos de los sitios OFICIALES serán a cargo de ASO

b) Todos los espacios de los sitios oficiales serán provistos por el Gobierno peruano (en adelante el "País Anfitrión"). Los sitios puestos a disposición no deberán requerir construcciones temporarías (carpas).

En el caso de poner a disposición del evento ESPACIOS PÚBLICOS, la seguridad en los exteriores será asegurada por las fuerzas del orden público del País Anfitrión.

c) ASO deberá elaborar y ejecutar un Plan para la identificación de los posibles impactos ambientales, establecer las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar o compensar los impactos negativos posibles que cause el desarrollo del evento; que debe incluir un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de limpieza y manejo de suelos por derrame de combustibles y grasas, Programa de Abandono, Estudio sobre impactos ambientales generados, entre otros a fin que sea ambientalmente sostenible. Este documento debe ser aprobado por el MINAM.

La propuesta técnica deberá incluir planos de plantas y estructuras para su evaluación.

A continuación, se detallan los acondicionamientos a cargo de ASO y a cargo del País Anfitrión.

LAS DIFERENTES AREAS DE LAS OPERACIONES DE LA LARGADA Y DE LA LLEGADA DEL RALLY DAKAR

TODOS LOS ACONDICIONAMIENTOS DE LOS SITIOS SON A CARGO DE ASO.
EL PAIS ANFITRIÓN SE COMPROMETE ÚNICAMENTE EN PONER A DISPOSICIÓN LOS SITIOS.

1. HOTELES & TRANSPORTE

- Hoteles de la organización
- Stands de información
- Salones de catering
- Estacionamientos
- Paradas de buses oficiales

2. ZONA TECNICA DEPORTIVA

- Parque de descarga
- Plataforma logística
- Estacionamientos
- Verificaciones técnicas (solo largada)
- Parque de espera (solo largada
- Verificaciones administrativas (solo largada)
- Comedor

3. VILLAGE DAKAR

- Podio village
- Stand de patrocinadores
- Área de comidas
- Animaciones
- Estacionamentos
- Sector infantil

4. ZONA PODIO

- Rampa de Largada y de Llegada oficial
- Carpa Vip
- Zonas tv y prensa
- Estacionamientos

5. MEDIA CENTER

- Salas de Prensa
- Web center
- Estacionamientos

6. BRIEFING COMPETIDORES (solo largada)

- Espacio de información
- Salón de conferencia
- Estacionamiento

DREAM. DARE. LIVE IT.

ANEXO 2

DAKAR SERIES

PLIEGO DE CONDICIONES
DAKAR SERIES
DESAFÍO INCA
2018

DAKAR SERIES
DESAFIO INCA
PERÚ 2018

A.S.O.
Amaury Sport Organisation

I. EL EVENTO

FECHAS

- Lunes 4 de junio de 2018: Apertura de las inscripciones
- Jueves 13 de setiembre de 2018: Verificaciones administrativas y técnicas y podio de largada
- Viernes 14 de setiembre de 2018: Etapa 1
- Sábado 15 de setiembre de 2018: Etapa 2
- Domingo 16 de setiembre de 2018: Etapa 3 y ceremonia de entrega de los premios

DEPORTIVO

- 3 etapas en bucle en el área de Ica

II. FACILIDADES GUBERNAMENTALES

ADUANA

- Facilitar los trámites aduaneros para el paso de las fronteras con los países limítrofes
- Exoneración de los impuestos sobre la importación temporal de vehículos y piezas de recambio.

MIGRACIONES

- Facilitar los trámites administrativos de tránsito (participantes, asistencia, prensa y organización) en las fronteras limítrofes.

VISAS

- Facilitar los trámites requeridos para la obtención de los visados de los ciudadanos extranjeros cuando no existan representaciones diplomáticas en los países de residencia de los interesados.

SEGURIDAD

- Puesta a disposición de las fuerzas del orden necesarias para garantizar la seguridad de los participantes y de la población, a lo largo de todo el recorrido del rally (carrera y asistencia) y en el perímetro externo del campamento.

DAKAR SERIES

- Obtención de todas las autorizaciones de tránsito en vías públicas y carreteras necesarias para la realización del rally.

- Compromiso para involucrase en la obtención de las autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos identificados en el recorrido presentado.

SANIDAD

- Disponer de ambulancias de manera acorde al plan de seguridad elaborado por las fuerzas.

CONSTRUCCION TRAZADO DE LA CARRERA

- Compromiso para coordinar los temas vinculados con el medio ambiente, zonas protegidas, territorios sensibles y patrimonios culturales conjuntamente con las diferentes entidades (MEDIO AMBIENTE, CULTURA) y la organización.

OFICINA DE ASESORIA IPD

PRESIDENCIA LIMA

MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial

PROMPERU V° B° Gerente General

DAKAR SERIES

ANEXO 3

Detalle de Contrapartidas Dakar Perú 2019

Anexo 1

DAKAR

PRESIDENCIA LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU Vº Bº Gerente General

PROMPERU

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LIMA

IMAGEN Y DERECHOS

La marca y el logotipo Dakar® son propiedad de A.S.O.

• La utilización del logotipo Dakar® está estrictamente reservada a las entidades que se benefician contractualmente del uso de este sello (organizador, patrocinadores de la prueba, licenciados y países atravesados).

• En calidad de país de acogida del Dakar®, se les autoriza a ustedes a utilizar los sellos compuestos que a continuación se proponen en sus soportes de comunicación: folleto, dossier de prensa, carteles y campañas promocionales.

• Esta utilización **se limita** exclusivamente a un marco promocional y sin **ninguna asociación con una marca comercial**.

• Deberá someterse sistemáticamente a A.S.O. para visto bueno antes de su difusión.

• Los derechos de utilización de la marca son de 1 año.

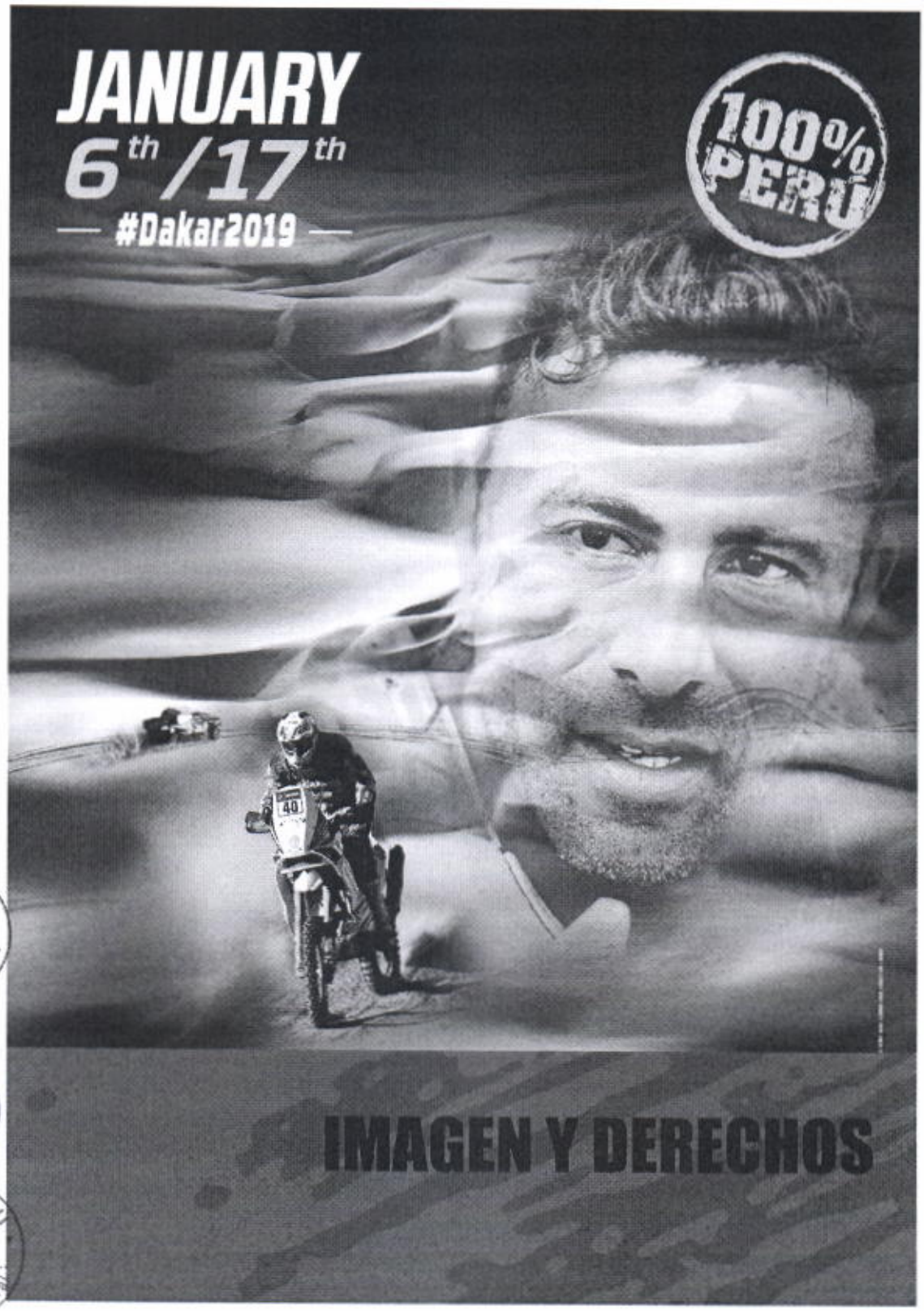

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU V° B° Gerencia General

IPD OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: DERECHOS DE USO

- Derecho de uso del logo "Placa evento con banderas"

- Derecho de uso del logo compuesto Dakar "Cheche"

- Derecho de uso del póster oficial Dakar

- Derecho de uso del mapa de carrera oficial

IMAGEN Y DERECHOS: DERECHOS DE USO

- Derecho de uso de un Best Of de imágenes del Dakar

- Derecho de uso de un Best Of video del Dakar

- Reunión antes del evento con los patrocinadores del Dakar

- Informe final sobre patrocinio

PRESIDENCIA LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: PRESENCIA DOCUMENTOS OFICIALES

— Placa evento: nombre y Bandera

— Poster oficial : nombre y Bandera

— Mapa de carrera oficial: nombre y Bandera

PRESIDENCIA LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORÍA LIMA
PROMPERU

IMAGEN Y DERECHOS: PRESENCIA DOCUMENTOS OFICIALES

- Libro de ruta: Placa evento y Bandera

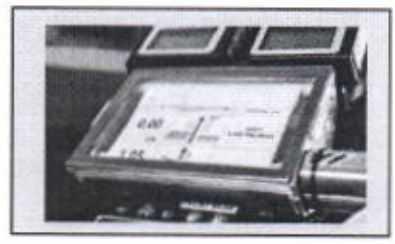

- Libro oficial: Placa evento y logo país

- Mapa de asistencia: nombre y logo país

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU Vº Bº Gerente General
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: DERECHOS DEPORTIVOS

- 1 Invitación "Moto" para participar al rally (condiciones comunicadas por A.S.O.) de un valor de 15 000 dólares americanos. La federación Moto podrá redistribuir este monto entre distintos pilotos.

- 1 Invitación "Auto" para participar al rally (condiciones comunicadas por A.S.O.) de un valor de 30 000 dólares americanos. La federación auto podrá redistribuir este monto entre distintos pilotos.

- Apoyo económico de la organización a las federaciones (10k dólares americanos para cada federación). ASO hará sus mejores esfuerzos para que al menos uno de los pilotos peruanos por cada categoría sea presentado entre los 10 primeros competidores durante la largada.

IMAGEN Y DERECHOS: TELEVISIÓN

- Producción de contenidos multi-soportes de promoción turística del país y distribución en países claves (Dakar Explore en Perú).

- Participación en la revisión de las capsulas tomadas antes del evento.

- Publicidad de 30 segundos dedicado a Perú insertado dentro de los 12 programas Dakar de 30 minutos difundidos en NBC Sports.

- Puesta gratuitamente a disposición programas Highlight 26' para TV Perú. TV Perú tendrá un descuento de 30% sobre los precios de acreditación y servicios TV.

PRESIDENCIA LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: TELEVISIÓN – DISTRIBUCIÓN EN PAÍSES CLAVES

- Difusión de un programa cotidiano de 30min en la cadena estadounidense NBC Sports Network

- Difusión de un programa cotidiano de 26min en la cadena Sportsnet One

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU V° B° Gerente General

PROMPERU

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: TELEVISIÓN

- Organización de una reunión de trabajo con los difusores oficiales del Dakar ASO y el MINCETUR para trabajar juntos sobre el contenido editorial de los programas.

- Tv Perú tendrá 3 acreditaciones durante las etapas peruanas, la posibilidad de retransmitir imágenes desde el vivac y de enviar 5 minutos por día de imágenes brutas vía satélite.

- Equipo de Producción ASO de TV para identificar locaciones para compilar material audiovisual acorde a necesidades de promoción, antes de la largada (fecha a validar juntos) con énfasis en tomas aéreas.

- Derecho de uso de los unilaterales / entrevistas de los pilotos peruanos.

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: PRENSA

- 6 Acreditaciones para periodistas de prensa (full package: acceso a los campamentos, al comedor, acceso a internet y seguro Dakar) para cubrir la totalidad del rally

- Puesta a disposición de dos camionetas con choferes para trasladar los 6 periodistas/ fotógrafos.

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU Gerente General

PROMPERU
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: PRENSA

- Coordinación permanente entre ASO y el PR que asigne PROMPERÚ, especialmente durante las etapas peruanas.

- Comunicados de prensa con el contacto del encargado de prensa de Perú para prensa y equipos

- Organización de 1 workshop con la prensa peruana en Lima

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA
PROMPERU

IMAGEN Y DERECHOS: DIGITAL

- Concurso de Fotos de Perú 100% local, premiación en el ultimo campamento peruano con regalos Dakar

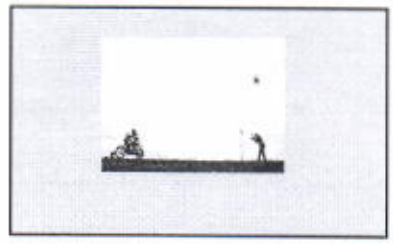

- Dakar.com: Logo en la pagina de los patrocinadores (+ link redirigido a su sitio web)

- Dakar.com: Campaña de promoción de 4,5M de impresiones acumuladas (3 versiones lingüísticas)

- Aplicación Móvil: Logo en la pagina de los patrocinadores
- Aplicación Móvil: Campaña de promoción de 1,5M de impresiones acumuladas (3 versiones lingüísticas)

PRESIDENCIA LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V°B° Gerente General
PROMPERU
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: DIGITAL

- Facebook: Publicaciones dedicadas de su país con la mención de su cuenta oficial y su hashtag

- Facebook: La cuenta oficial del Dakar "Likes" su cuenta oficial

- Facebook: Creación de un álbum de fotos dedicado al país

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial
PROMPERU V° B° Gerente General
PROMPERU V° B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

IMAGEN Y DERECHOS: DIGITAL

- Twitter: Tweets de su país con la mención de su cuenta oficial y su hashtag

- Twitter: La cuenta oficial del Dakar "sigue" su cuenta oficial

- Twitter: Retweets de la cuenta oficial del país

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA
PROMPERU V° B°

IMAGEN Y DERECHOS: DIGITAL

- Derecho de crear una sección dedicada al Dakar en su sitio web, aplicación móvil, redes sociales

- Videos "Paisajes de su país": Campaña de promoción de apertura dedicada (billboard - 4 seg. Max.)

- Videos "Paisajes de su país": Derecho de uso por el país (condiciones comunicadas por A.S.O.)

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU Vº Bº Gerente General

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

PROMPERU

IMAGEN Y DERECHOS: DIGITAL

- Videos "Resumen": Logo de Perú al final de todos los resúmenes de carrera

- Videos de competidores internacionales en el vivac, haciendo la promoción de los paises anfitriones

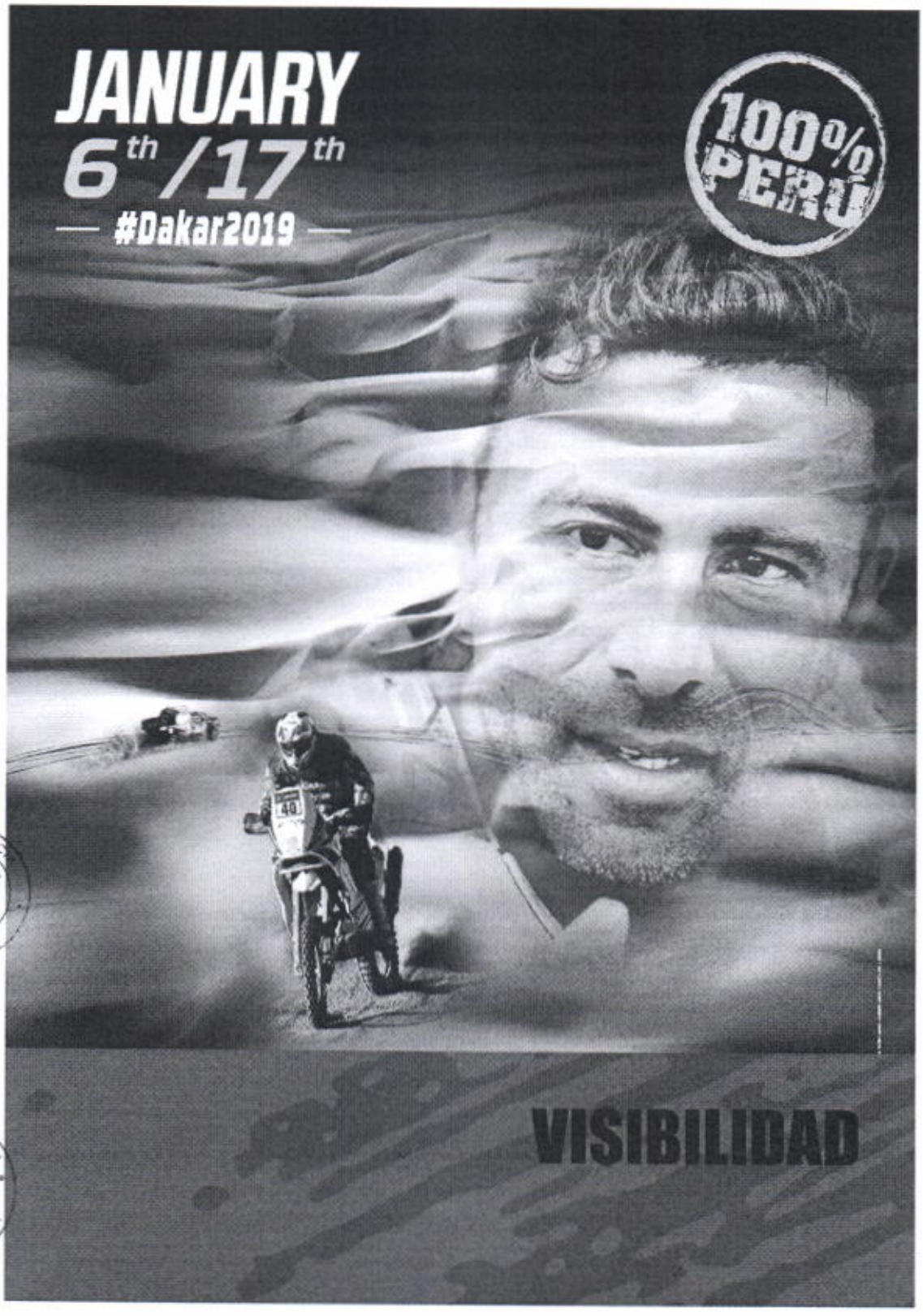

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial

PROMPERU V° B° Gerente General

PROMPERU

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

VISIBILIDAD: ÁREA VERIFICACIONES / PARQUE CERRADO

— Arcos entrada / salida

— Plumas, Banderolas, Tótems

VISIBILIDAD: ÁREA PODIOS DE LARGADA Y LLEGADA

— Arcos entrada / salida

— Plumas, Banderolas, Tótems

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V°B° Gerente General
PROMPERU V°B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

VISIBILIDAD: BRIEFING CCR

— Tótems

— Fondo de entrevista

VISIBILIDAD: ESPECIALES & ESPACIO VIP

— Espacio VIP, Tótems

— Llegada de especiales, banderolas

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial

PROMPERU V° B° Gerente General

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

VISIBILIDAD: BIVOUAC

— Tótems

— Fondo de entrevista

— Plumas

— Banderolas

VISIBILIDAD: BIVOUAC

- El Central (Espacio VIP + Oficina servicio competidores)

- Carteles PCO

- Carteles de informaciones deportivas

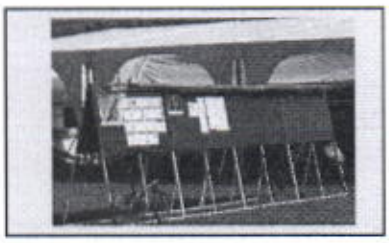

- Comedor (lonas, fondo de sala)

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA
PROMPERU

VISIBILIDAD: DAKAR VILLAGE & MEDIA CENTER

— Village: Entrada / Salida, Arco

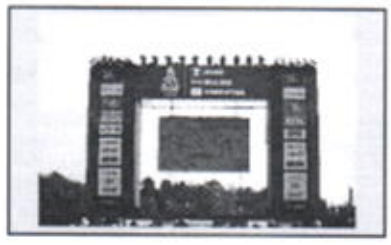

— Village: Banderolas & Plumas

— Media Center: Tótems

— Media Center: Fondo de entrevista

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V°B° Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA
PROMPERU V°B°

VISIBILIDAD: COCHES, CAMIONES, MOTOS Y QUADS DE CARRERA

— Parabrisas Auto y Camiones

— Placa número Auto y Camiones

— Placa número y Pecheras Motos

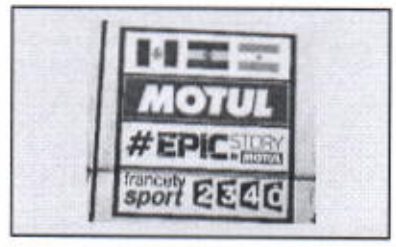

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V°B° Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

VISIBILIDAD: COCHES, HELICÓPTEROS Y AUTOBUSES DE LA ORGANIZACIÓN

— Coches y autobuses : parabrisas, capo y espacios laterales

— Espacios laterales helicópteros

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

VISIBILIDAD: CREDENCIALES

— Pulseras, credenciales, cintas

— Chalecos media

— Contramarca aduanera

— Etiqueta equipaje

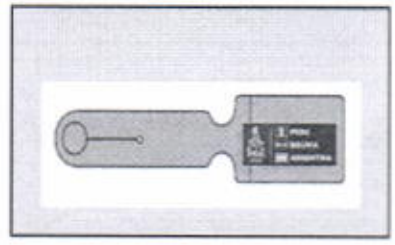

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

VISIBILIDAD: UNIFORME DE LA ORGANIZACIÓN

— Polo, frente

— T-Shirt, frente

— Tee-shirt, espalda

— Chaqueta, frente

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

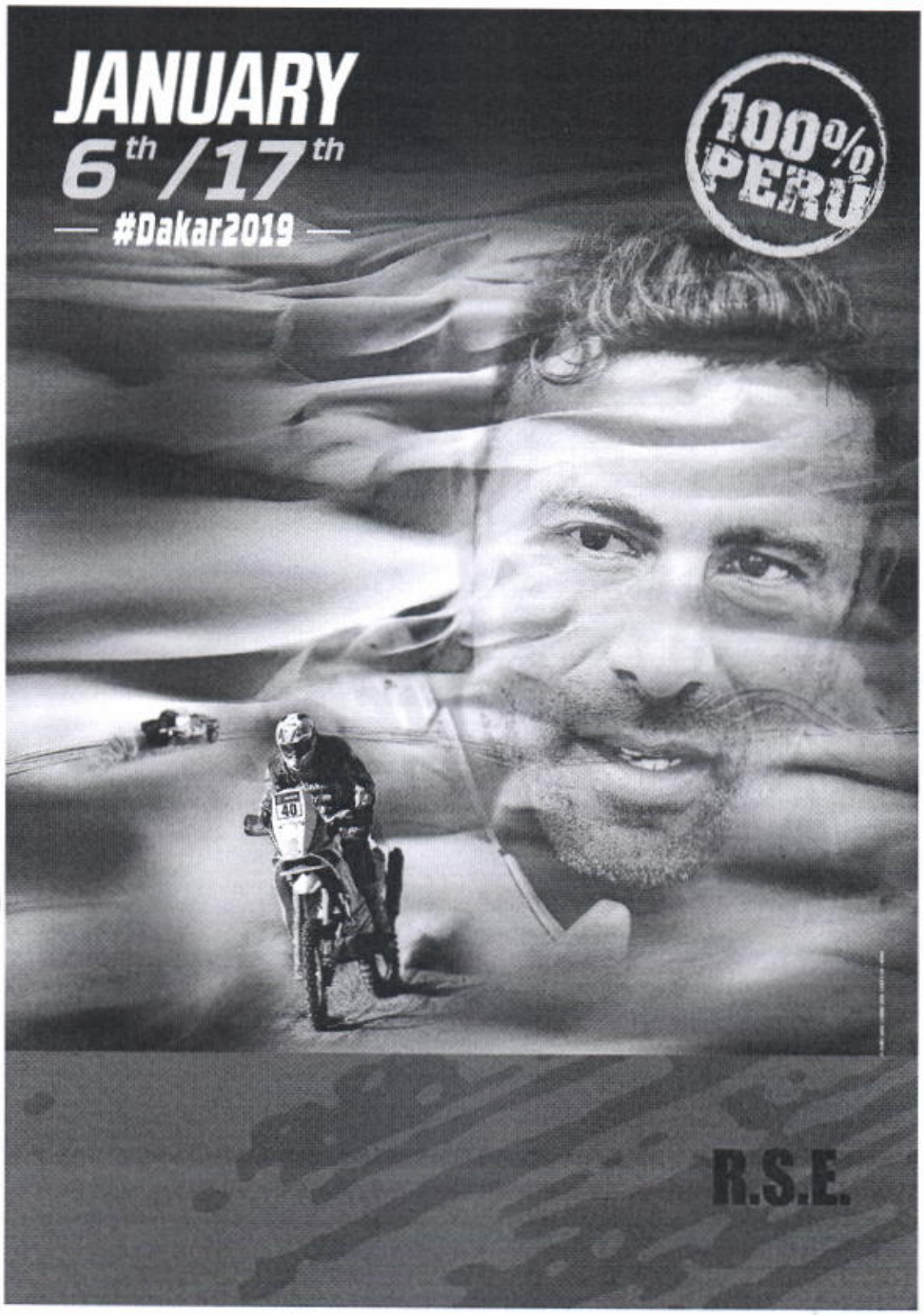

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU Vº Bº Gerente General

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO

- Reunión con sponsor para producción de campañas tácticas de conciencia y responsabilidad ambiental

- Capsulas sobre las riquezas arqueológicas y paleontológicas de Perú en el programa TV internacional y redes sociales

- Redacción en conjunto de un manual de Crisis – sanción ejemplificadora – danos paleontológicos entre otros / accidentes

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial
PROMPERU V° B° Gerente General
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

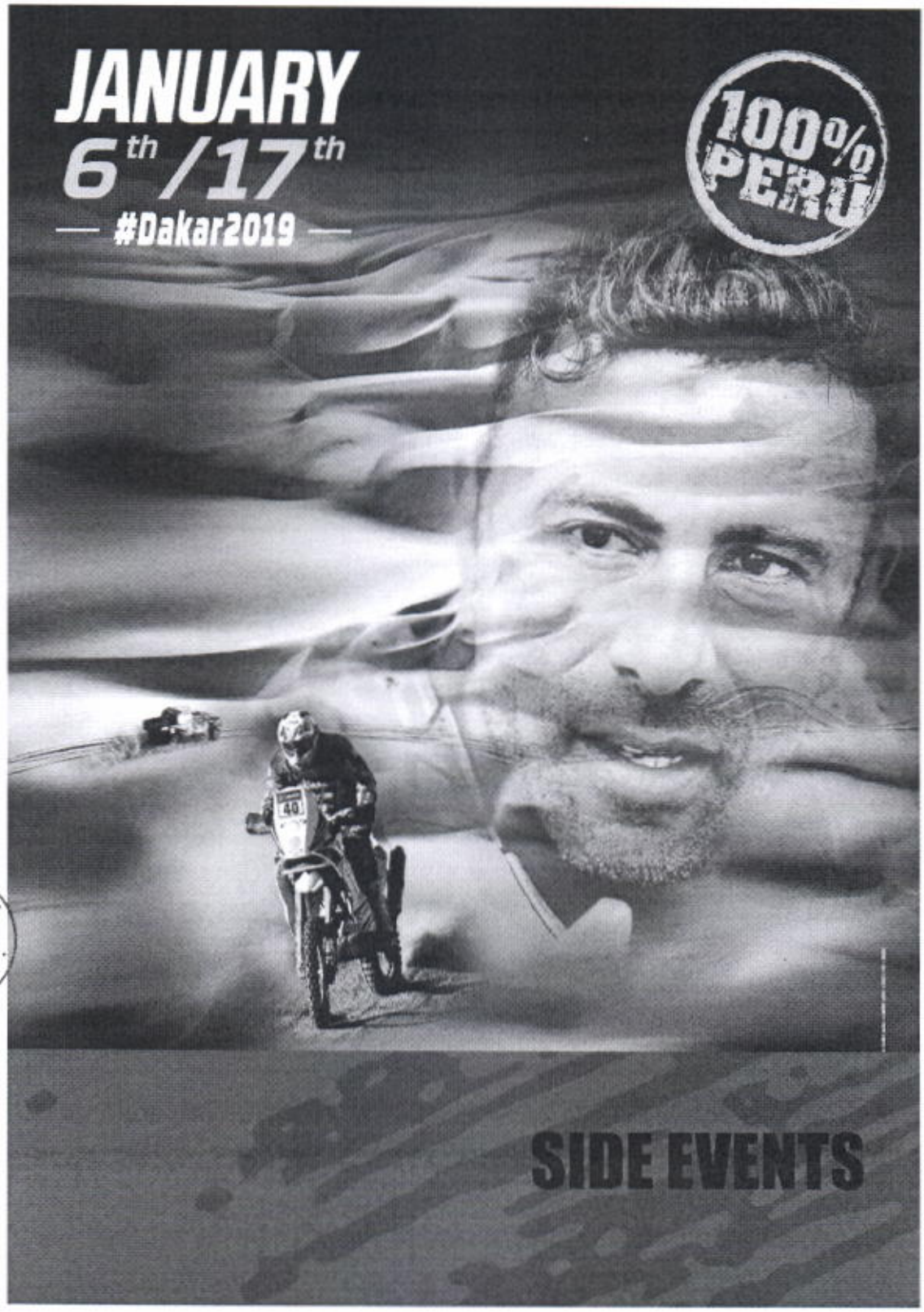

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial

PROMPERU Vº Bº Gerente General

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

PROMPERU

COORGANIZACION FERIAS DAKAR

- Animaciones (pantalla gigante, concursos y juegos, simuladores de coche, animación fotos,...)

- Contenido Dakar (presencia de vehículos del Dakar, presentación trofeo Dakar, fotos, regalos y goodies,...)

- Animación seguridad (modulo e instrucciones seguridad)

- Promoción país/provincia/ciudad

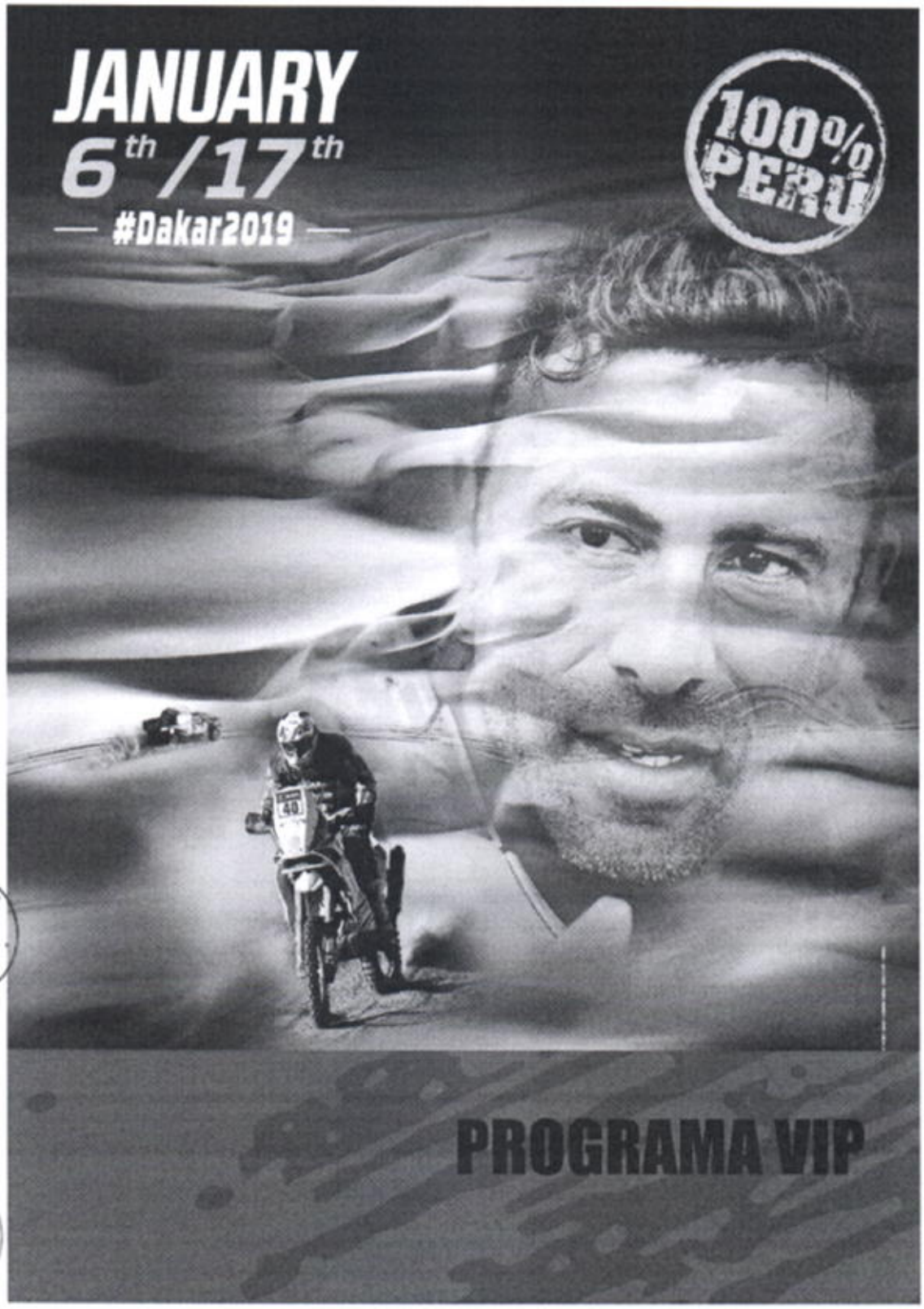

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU V° B° Gerente General

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

PROMPERU

PROGRAMA V.I.P.: ANTES DEL EVENTO

- Invitación a un representante del gobierno a la rueda de prensa de noviembre en Paris (a costo de ASO).

- Derecho de sampling durante la conferencia de Prensa en Paris (noviembre)

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial

PROMPERU V° B° Gerente General

PROMPERU

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

PROGRAMA V.I.P.: BIVOUAC

- 75 invitaciones Programa VIP en el podio de largada

- 75 invitaciones Programa VIP en el podio de llegada

- 40 accesos en cada vivac peruano

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial
ROMPER V° B° Gerente
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU Gerente General

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

MARKETING DIRECTO: VILLAGE, BIVOUAC

- Espacio para montar su carpa promoción país en el Village de largada y los vivacs en Perú

- Derecho de sampling y anuncios por megafonia

- Village largada y vivacs : invitaciones

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial
PROMPERU Vº Bº Gerente General
PROMPERU
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

MARKETING DIRECTO: PODIOS

- Derecho de sampling en la zona del podio de Largada con 2 vehículos y 8 promotoras

- Derecho de sampling en la zona del podio de Llegada con 2 vehículos y 8 promotoras

PRESIDENCIA IPD LIMA
MINISTERIO DE CULTURA
PROMPERU Vº Bº Gerente General
PROMPERU Vº Bº
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

ANEXO 4

Anexo 4 - Calendario y recorrido Dakar 2019

Fecha	N° de Etapa		
domingo 6		Podio + desfile en lima	
lunes 7	1	Lima	Pisco
martes 8	2	Pisco	San Juan de Marcona
miercoles 9	3	San Juan de Marcona	Arequipa
jueves 10	4	Arequipa	Tacna/Moquegua marathon
viernes 11	5	Tacna/Moquegua marathon	Arequipa
sabado12		DESCANSO	
domingo 13	6	Arequipa	San Juan de Marcona
lunes 14	7	San Juan de Marcona	San Juan de Marcona
martes 15	8	San Juan de Marcona	Pisco
miercoles 16	9	Pisco	Pisco
jueves 17	10	Pisco	Lima + podio de noche

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU V°B° Gerente General

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

ANEXO 5

PRESIDENCIA
LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU
Vº Bº
Gerente General

PROMPERU
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
LIMA

Lima, el 9 de mayo de 2018

Señor
César Villanueva Arévalo
Presidente del Consejo de Ministros del Perú

Roger Valencia Espinoza
Ministro de Comercio Exterior y de Turismo del Perú

Señor
Daniel Alfaro Paredes
Ministro de Educación

Presente

Objeto: Propuesta país anfitrión – Dakar 2019

Estimados Señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministros

Junto con saludarlos muy cordialmente, quisiera distinguir la calidad y las excelentes relaciones mantenidas entre Amaury Sport Organisation ("ASO") y el gobierno de Perú a largo de estos últimos años y particularmente en ocasión de la preparación de la edición 2018 que fue sin lugar a dudas un verdadero éxito en la historia del evento Dakar.

Dentro de este marco, ASO, en su calidad de entidad organizadora del Rally Dakar, tiene el agrado de hacerle llegar una propuesta al Perú, en calidad de país anfitrión del Dakar 2019 en ocasión de su 41ª edición, la cual tendrá lugar en el mes de enero de 2019 (en adelante la "Propuesta") y que nos permitimos detallar a continuación:

ASO y el Estado Peruano, en adelante las "Partes".

1/ Contrapartidas para Perú

ASO se compromete a conceder a Perú:

1. La ciudad de Largada del Rally Dakar 2019
2. 6 (seis) etapas deportivas mínimo
3. La ciudad de Llegada del Rally Dakar 2019
4. La organización de Ferias Dakar en ciudades definidas por el gobierno peruano
5. Un dispositivo de contrapartidas dedicado y adaptado.
6. A organizar en el territorio peruano un evento Dakar Series 2018:

- Formato: 1 día de verificaciones y podio + 3 días de competencia en setiembre u octubre
- Recorrido solamente en zonas validadas por Cultura y Ambiente para el Dakar 2018
- Objetivo: pre-evento Dakar --> promoción del Dakar, de los pilotos peruanos y de la marca país

7. Hacer la promoción de Perú durante el Dakar Tour[1] (visibilidad, porta voz peruanos, - costos a cargo de Perú)
8. Tener una estrategia de promoción dedicada en los territorios claves para Perú (TV, digital, relaciones de prensa, con un foco especial en USA)
9. Gestionar directamente un Press Tour a periodistas de prensa internacional según el briefing del MINCETUR.
10. Trabajar de manera conjunta para la reducción de los gastos de la organización del Evento.

2/ Participación de Perú

En contrapartida, el Estado Peruano se compromete a:

a) Al abono de un *fee* de 6.000.000 USD (seis millones Dólares Estadounidenses) sin IGV, a ASO;
b) A cumplir con el Pliego de Condiciones que será materia de negociación para la firma del Convenio.

3/ Duración

Del 10 de mayo 2018 hasta la firma del convenio detallado del Rally Dakar 2019.

4/ Aceptación

De manifestarse un interés por esta Propuesta, el Estado Peruano manifestará expresamente su aceptación de la misma firmando y fechando al pie del documento (en adelante la "Aceptación").

La Propuesta, así aceptada, constituirá el acuerdo firme y definitivo de las Partes (en delante el "Acuerdo"), sustituyéndose el Acuerdo a cualquier acuerdo oral o escrito entre las partes anterior a la Aceptación.

El Acuerdo tomará efecto a la fecha de la firma de la Aceptación y terminará de pleno derecho al día de la firma del Convenio por las Partes (tal como se define más abajo).

5/ Firma del Convenio

Las Partes se comprometen a consolidar el Acuerdo mediante la firma, a más tardar el 30 de junio 2018, de un Convenio que detalle las condiciones del Acuerdo (en adelante el "Convenio"). El Convenio prevalecerá a la Propuesta en las condiciones que el mismo estipule.

6/ Confidencialidad/Reserva/No comunicación

Las Partes mantendrán el carácter confidencial de la Propuesta, respetarán un deber de reserva, prohibiéndose toda declaración pública que tenga por meta comentar, analizar o denegar las responsabilidades ligadas a posibles dificultades a raíz de la ejecución del Acuerdo o del desarrollo del Rallye Dakar 2019, no llevarán a cabo ninguna declaración que sea susceptible de dañar sus imágenes respectivas y decidirán de forma previa y de común acuerdo de cualquier comunicación hacia terceros.

7/ Cláusula Anticorrupción:

ASO declara que ni él ni ninguno de sus accionistas, socios o Empresas Vinculadas o del mismo grupo económico, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, representantes legales o agentes de la empresa o de las personas jurídicas antes mencionadas o personas naturales y jurídicas con las que tienen relaciones directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, vinculación y grupos económicos, aprobado por Resolución SMV Nº 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores o norma que la modifique o sustituya), no han pagado, entregado, autorizado, solicitado,

[1] *8 fechas de promoción internacional del Dakar entre abril y junio*

aceptado, coordinado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal o alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económicas o similar en relación con y durante la negociación de los actos preparatorios de la Propuesta, el Acuerdo o del Convenio o durante la ejecución del Convenio.

El Estado Peruano, queda facultado a declarar la resolución de pleno derecho del Convenio, Acuerdo o Propuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil Peruano en el supuesto que:

1) Por algún acto de corrupción o por falsedad de cualquiera de las declaraciones y/o garantías efectuadas por ASO, según corresponda, conforme a lo establecido en la Propuesta, Acuerdo, Convenio, o durante la ejecución de alguno de ellos y en ese sentido, se verifique la existencia de una sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos tipificados en la en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, contra los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes del Concesionario o los de las personas jurídicas con las que el Concesionario tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nº 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) relacionada con actos preparatorios de Propuestas, Acuerdos o de Convenios o durante la ejecución de cualquiera de ellos o en adjudicaciones u otorgamiento de la Buena Pro de licitaciones o concursos públicos o contratos en general o convenios de colaboración ; o

2) los accionistas, directores, funcionarios, empleados o representantes de ASO o los de las personas jurídicas con las que ASO tenga relación directa o indirecta de propiedad, vinculación o control (conforme al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nº 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya) hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.

En ambos casos, ASO no tendrá derecho a reembolso, restitución de suma alguna que haya efectuado en el marco del presente Convenio o a exigir o reclamar el pago por compensación o indemnización alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Convenio; no pudiendo exigir al Estado Peruano ninguno de los conceptos antes mencionados. Quedan a salvo los derechos adquiridos por los Acreedores Permitidos en el marco del presente Convenio.

8/ Garantía

ASO entregará a la suscripción del Convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del Estado Peruano, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del Convenio a través de una carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Convenio, La garantía mantendrá su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación

Esta garantía es otorgada por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

9/ Derecho aplicable/Litigios

La Oferta, el Acuerdo y el Convenio serán sometidos al derecho peruano.

La Oferta, el Acuerdo y el Convenio se suscribirán sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual las Partes convienen que en caso de producirse alguna controversia, litigio o reclamación entre ellas relacionadas con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de la Oferta, del Acuerdo o del Convenio, las Partes pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa mediante el trato directo, sometiéndose en todo momento a la Legislación Peruana.

En defecto de arribar a una solución consensuada, las Partes convienen que cualquier controversia relativa a la interpretación y/o la ejecución de la Oferta, del Acuerdo o del Convenio, serán resueltas con arreglo a la legislación peruana, mediante arbitraje de derecho administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, bajo sus reglas y normas, en la ciudad de Lima.

Agradeciéndole vuestra atención y manteniéndonos en la espera de su amable respuesta y/o aceptación, reciban la manifestación de mi más alta consideración.

Etienne Lavigne
Director del Dakar

Firmas Aceptación:

César Villanueva Arévalo
Presidente del Consejo de Ministros del Perú

Roger Valencia Espinoza
Ministro de Comercio Exterior y de Turismo del Perú

Daniel Alfaro Paredes
Ministro de Educación

ANEXO 6

Anexo 6: Carta gráfica de la Marca Dakar y Dakar Series

PRESIDENCIA
LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU
Vº Bº
Gerente General

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
LIMA

Recuadro Dakar: logotipo fechado asociado al país

Toda utilización de este recuadro Dakar deberá estar sujeta a la aprobación de A.S.O.
No se puede utilizar solo. Debe aparecer conjuntamente con una firma co-branding por la presencia del logotipo compuesto.

Presentación del Recuadro Dakar

El recuadro Dakar sustituye a la placa rally y se convierte en el elemento grafico a utilizar para su comunicación.

Este **Recuadro** Dakar es un elemento gráfico **invariable e indeformable**.
Es uno de los principales elementos de la identidad del Dakar.
En ningún caso se puede modificar.

El recuadro Dakar se puede utilizar para su comunicación (prensa, radio, televisión, , Internet) y/o bordado, para promoción en interno, eventos corporativos o para cualquier campaña de promoción y publicidad que destaca su participación en Dakar.

Ese **Recuadro** está compuesto por el logotipo Dakar milésimé, de un fondo con textura y de las banderas-nombres de los países que se atraviesan.
Un ribete blanco permite distinguir bien el recuadro sobre cualquier fondo

Versión color del Recuadro Dakar

JPG | PNG | AI

C 8 M 92 J 100 N 33
R 162 V 38 B 11

C 0 M 85 J 98 N 20
R 196 V 57 B 14

C 0 M 12 J 98 N 0
R 255 V 218 B 0

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU V° B° Gerente General

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

Versión monocroma del Recuadro Dakar

JPG | PNG | AI

Reglas de utilización

Tamaño mínimo

El Recuadro no se puede reducir por debajo de 50 mm de ancho.

Zona de protección

Esta zona de protección se utiliza en edición para evitar perturbar visualmente al Recuadro.

Un ribete blanco permite distinguir bien el Recuadro sobre cualquier fondo.

Los logotipos compuestos

Utilización de la marca

La marca y el logotipo Dakar son propiedad de A.S.O.
En calidad de país de acogida del Dakar™, ustedes están autorizados a utilizar los logotipos compuestos propuestos a continuación en sus materiales de comunicación: folleto, expediente de prensa, carteles, campañas promocionales, así como en bordado o serigrafía.

Esta utilización está limitada a un marco promocional exclusivamente y sin ninguna asociación a una marca comercial cualquiera.
Se debe someter sistemáticamente a A.S.O. para acuerdo antes de difusión.

El logotipo compuesto existe en 4 versiones:

EN COLORES

Logotipo co-branding
(versión corta)

JPG | PNG | AI

JPG | PNG | AI

EN MONOCROMÍA

Logotipo firma
(versión país)

JPG | PNG | AI

JPG | PNG | AI

La creación del logotipo compuesto permite la asociación de los países de acogida y los hace indisociables de la identidad del Dakar™.

El logotipo compuesto está constituido por:

- el logotipo Dakar™
- el nombre del país de acogida en blanco sobre un cartucho de color asociado al país

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA

PROMPERU Vº Bº Gerente General

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA IPD LIMA

Se prohíbe toda modificación del label compuesto.

En ningún caso se deben modificar las relaciones de tamaño y de posicionamiento entre los diferentes elementos componentes del logotipo.

En ningún caso se puede modificar el logotipo Dakar™. Está estrictamente prohibido separar los dos elementos (cheich y firma "Dakar™") que lo componen.

Reglas de utilización

Zona de protección

Esta zona de protección se utiliza en edición para evitar perturbar visualmente al cartucho.

Este espacio es equivalente a la altura de la letra de la mención del país de acogida.

Este espacio es equivalente al ancho de la pestaña de clasificación.

Tamaño mínimo

Para preservar la legibilidad óptima, el cartucho no se puede reducir por debajo de 55 mm de ancho.

Posicionamiento y fondo de aplicación

Para favorecer la visibilidad del logotipo compuesto, es preferible posicionarlo abajo a la derecha de los documentos de comunicación.

Un ribete blanco permite distinguir bien el cartucho sobre cualquier fondo.

Está prohibido modificar el logotipo completo retirándole este listón.

Universo tipográfico

Se ha seleccionado una tipografía para toda la comunicación:

- IMPACT, para los ganchos publicitarios y los títulos.
- ARIAL, para los textos de acompañamiento.

PRESIDENCIA IPD LIMA

MINISTERIO DE CULTURA Despacho Ministerial

PROMPERU V°B° Gerente General

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA IPD LIMA

PROMPERU

Relevantes colores

C 6 M 92 J 100 N 33
R 162 V 38 B 11

C 0 M 12 J 98 N 0
R 255 V 218 B 0

C 0 M 92 J 91 N 0
R 228 V 46 B 47

LOGO DAKAR SERIES